

que habia necesidad de uniformar los pareceres de las dos Camaras, i que este era el unico medio de conducirnos a ese fin. Cerrado el debate paso el proyecto a 2.^a discusion. No habiendo otra cosa que ocuparse se declaro cerrada la sesion.

El Presidente

Maria Bustamante

El Diputado Sr. Sr.

José J. Estigarribia

Sesion del 2 de Setiembre

Abierta con los S. S. Presidente, Vicepresidente, Secreta, Aguilar, Arias, Batallas, Bustamante (Mariano), Bustamante (Pedro José), Curio, Davalos, Espinosa, Freire, Carlos Chica, Lopez Leon, Maldonado, Mathieu, Pena, Perez, Salazar (Vicente), Salazar (Vicente Luis), Suarez, Yeroni i el infrascripto. — Aprobada el acta de la sesion precedente, se puso en conocimiento de la H. Camara que la Sria del Senado habia devuelto el proyecto de decreto que designa la renta que debe ganar el Srio de una Camara cuando sea miembro de ella, proyecto que habia sido aprobado por la coolejislatura, con una adiciori i una modificacion. Considerados estos, fue acordada la ley i se ^{depo} ~~establecio~~ la modificacion que establece que, en el caso de la ley, el Srio gozara de la mitad de sus dietas. — Se leyó el siguiente informe de la Comision de Mejoras Internas. — Excmo Sor. — Vuestra Comision de Mejoras Internas habiendo examinado la solicitud de los vecinos de la Parroquia de Cacha; Opina que estando basada dicha solicitud en una conjetura y que por otra parte siendo atribucion de las Gobernaciones la solucion de esta clase de solicitudes, segun lo determina el inciso 29 del art. 39 de la ley de

Regimiento Interior, debéis remitir el asunto a la Gubernación respectiva. Esta es la opinión de nuestra Comisión, salvo el mejor concepto de la H. Cámara Lamea. — Yroux. — Cota. — Puesta en discusión; el infrascrito manifestó que había justas razones para temer que la autoridad encargada de resolver esta solicitud no lo hiciera con la debida imparcialidad, pues se había puesto en su conocimiento antecedentes que daban derecho a creerlo así: que el pueblo de Pacha estaba perfectamente establecido, y que el anejo de Ayapamba no era sino un caserío insignificante que no podía ser el asiento de la parroquia como se podía inferir de lo que los H. H. Diputados por la provincia de Loja, y que para precautelar el resultado de una resolución parcial le parecía necesario acordada poner alerta al Ejecutivo, y recomendarle que cuidara de que la solicitud de que se trata se despatchada en esta justicia por la autoridad respectiva. — El Sr. Peña informó que en realidad le parecía inconveniente, y hasta perjudicial, la traslación del asiento de la parroquia a Ayapamba, ya por la proximidad inparitaria de este anejo en cuanto ha habitantes, ya por su situación local, ya en fin porque Pacha era parroquia establecida desde tiempos inmemoriales y se encontraba al centro de los demás anejos; que comprendiendo la exactitud de las razones expuestas que el infrascrito proponía; que al pasar al Ejecutivo la solicitud de los habitantes de Pacha se le manifestara que hoy fundamentos para temer una resolución parcial, y que se le recomendará de cuidar de que la autoridad subalterna se resolviera en justicia. Aprobada esta proposición por el infrascrito fue aprobada, y lo fue también el informe que dio origen a ella. — Fue igualmente aprobado el informe en que la Comisión de Eda. opinaba que el Sr. Juan Aguirre tiene derecho sobre los intereses del vínculo de 20.000\$ que fue trasladado al Cesor;

por una sentencia ejecutoriada le declara sin
derecho al capital; y que en esta parte le parezca
muy bien fundado el informe de la 1.^a Comisión
de Peticiones. — Puesto en 2.^a discusión, y pa-
sado a 3.^a el proyecto de ley aclaratoria de los artículos
44 y 44 de la Constitución. — Pasó tam-
bien a 3.^a discusión el proyecto de ley reformativa
del Código militar, habiéndose aprobado el infor-
me de la Comisión de Guerra que dio respecto del.
— De la Secretaría del Senado fue remitido
el proyecto de ley que previene que el estado de si-
tío sea en la República el 17 del presente. —
Considerado en esta H. Cámara pasó a 2.^a discus-
sion. — Puesto en 3.^a discusión el proyecto de
ley reformativa de la de aduanas, fue aprobado,
habiéndose acogido las siguientes indicaciones;
las del infrascrito: que el charolote, rompi-coche,
y demás géneros gruesos de consumo del pueblo
pague solo 60 centavos por metro cuadrado; y que
los chatecos de seda paguen el derecho de 5 pesos
por docena y no por kilogramo; la del Sr. Ma-
rtínez que el substrato de bisneta no se consi-
dere como afite, y pague solo el derecho de un peso
por kilogramo; la del Sr. Suarez, que el tinte
lana, las franjas sean gravados con el derecho de
5 pesos el kilogramo; y la del Sr. Peña: que el
derecho impuesto a la exportación de ganado
por los puertos secos de Loja sea únicamente el
designado en la ley de 20 de Obre de 1871. —
La presidencia ordenó que se dirigiese un oficio al
Sr. Sr. Mtro. de Guerra, manifestándole que
esta H. Cámara deseaba que concudiese en la
3.^a discusión de las reformas del Código militar,
y otro a la H. Cámara del Senado a fin de que
enviase a esta una Comisión para cuando se
que el caso de ser en 3.^a discusión el proyecto de
ley aclaratoria de la inteligencia de los artículos
44 y 44 de la carta fundamental. — Siendo
abandonada la hora y no habiendo en que ocuparse

se levantó la sesión.

El Presidente

Pablo Manríquez

El Diputado Prico.

José J. Estigarribia

Sesión del 3 de Setiembre

Fue abierta la sesión con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Aguilar, Alcaraz, Arias, Batallas, Bustamante (Mariano), Bustamante (Pedro José), Curi, Dávalos, Espinosa, Larrea (Manuel), Larrea Orca, Lami, Lopez, Montenegro, Pena, Pico, Salazar (Vicente), Salazar (Vicente Lucio), Tami, Yvon y el infrascripto.

Aprobada el acta de la sesión precedente, se leyó un oficio del Ministerio de lo Interior, al cual el H. Sr. Ministro acompañó los proyectos de ley que esta H. Cámara ordenó se devolviesen al Ejecutivo porque por que las objeciones habrían sido hechas fuera del tiempo determinado en el art. 80 de la Constitución. — El Sr. Sr. Ministro pide en el citado oficio, que se reconsidera este punto, pues, a su juicio, el Ejecutivo ha obrado en la esfera de sus atribuciones al objetarlo en el presente año. — Este asunto fue diferido hasta que fuera considerado en 2ª discusión el proyecto de ley sobre el deber de la inteligencia del ciudadano, artículo constitucional. — Luego, en seguida, de un proyecto presentado por la Comisión de H. C. A., para prorrogar por diez años la exención de contribuciones de que gozan, según la ley de 18 de Mayo de 1847, el lino, café, algodón y otras producciones nacionales, proyecto que, aceptado por la H. Cámara, pasó a 1ª discusión. Pasó igualmente a 2ª discusión el decreto que concede privilegio a los H. Sr. Augusto Corcuera y Helodoro Busch para que conformen al camino de Tangal y construyeran un puente en el río de Lasceres (Tangan), por veinte años, derecho de cobrar peaje. — A 3ª discusión pasó el decreto que ordena la continuación del estado de sitio de la República hasta el 14 del presente mes. — La Sesión del Senado devolvió el acta de